



C/ Valenzuela, 5, 4ª pta.
50004 Zaragoza
Tel. 976230389 - Fax
agronomos@coiaanpv.org
CIF: Q5071003G

DILIGENCIA DE VISADO

VISADO Nº:V202500017
FECHA DE VISADO: 09/01/2025

"En cumplimiento de lo establecido en el Art. 13.2 de la Ley 25/2009 que modifica la Ley de Colegios Profesionales 2/1974, y de lo previsto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial, el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos ha procedido, en el ámbito de su competencia, a la revisión del siguiente trabajo profesional."

TÍTULO DEL TRABAJO: PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA UN REDIL TIPO REPLICABLE EN DISTINTOS EMPLAZAMIENTOS UBICADOS EN BARDENAS REALES DE NAVARRA
EMPLAZAMIENTO: BARDENAS REALES (NAVARRA)
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN 1,738,835.66 €
CLIENTES / PROMOTORES: P3103967J COMUNIDAD DE BARDENAS REALES DE NAVARRA
AUTORES ING. AGRÓNOMOS: Nº Colegiado 5001531 JAVIER LANDA CASTILLEJO, Colegio ARAGÓN, NAVARRA Y PAÍS VASCO
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN [CSV]: TRKCFQ2YDMZMUQYX

EXPEDIENTE: E202500009 FASE: F202500021 VISADO Nº: V202500017

ASPECTOS NO COMPRENDIDOS EN EL VISADO

"El visado colegial no comprende:
1. La determinación de los honorarios profesionales a percibir por el/los Ingeniero/s, ni condiciones contractuales pactadas entre las partes para la realización del trabajo profesional, todo ello conforme con el art. 13.2.b de la Ley 2/1974.
2. El control técnico de los elementos facultativos del presente trabajo profesional, como son, entre otros, la corrección de las determinaciones funcionales, técnicas, económicas o constructivas, así como la verificación de la vigencia legal de la amplia legislación mencionada, así como su adecuación a la normativa urbanística local en vigencia (propia de cada municipio), ni la valoración acerca de la justificación de la normativa técnica que son responsabilidad exclusiva del autor/es."

RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO

"En caso de daños derivados de un trabajo profesional que haya visado el Colegio, en el que resulte responsable el autor del mismo, el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por el Colegio al visar el trabajo profesional, y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en ese trabajo concreto"

RESPONSABILIDAD DE LOS AUTORES

"La actuación profesional del Ingeniero autor de este trabajo profesional, está cubierta por un Seguro de Responsabilidad Civil, en el momento de la emisión de este certificado"

REGISTRO PÚBLICO

"Este Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos, como Registro Público, mantiene en custodia copia original del citado trabajo profesional durante el tiempo legalmente establecido. En el caso de visado electrónico se custodian los ficheros electrónicos".

SERVICIO DE ATENCIÓN A CONSUMIDORES

"El Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos dispone de un servicio de atención a los consumidores o usuarios, del que se puede hacer uso vía web (<https://agronomos.e-gestion.es/Ventanilla/Ventanilla.aspx>), presencialmente o por escrito en cualquiera de las sedes del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos que tramitará y resolverá cuantas quejas y reclamaciones referidas a este trabajo profesional conforme a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley de Colegios Profesionales 2/1974."

PROTECCIÓN DE DATOS

"En cumplimiento de lo establecido en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos, le informa que sus datos son objeto de tratamiento automatizado en nuestros ficheros, con finalidad del mantenimiento de la relación contractual y/o precontractual y gestión interna Colegio-Colegiado. Usted podrá en cualquier momento ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito al responsable del fichero".

PROPIEDAD INTELECTUAL

"El visado colegial servirá para identificar y describir el trabajo realizado, a efectos de acreditar su titularidad y proteger la propiedad intelectual de su autor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 k) del Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo"

NORMAS DEONTOLÓGICAS

"El autor/es del presente trabajo están colegiados, y esto implica que los ingenieros están sujetos a las normas de deontología y ética profesional dispuestas en los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales y de su Consejo General y en las Normas de Deontología Profesional de los Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos aprobadas por Junta de Decanos."

Exp: E202500009
FVNTX45BOWS4WQTJ
VISADO : V202500017
Habilitación: Nº 5001531 JAVIER LANDA CASTILLEJO
Profesional